



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0083

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 01/04/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-008852-0 mediante el cual se tramita la renuncia del agente Juan Pablo Lanteri, DNI 37.453.169, a la subrogancia del cargo como empleado administrativo de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción, sede Las Toscas del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el agente Juan Pablo Lanteri, DNI 37.453.169, presentó su renuncia a la subrogancia en fecha 27/03/2026.

Que habiendo sido ratificada su renuncia, se elevan las actuaciones para la oportuna aceptación y reserva del cargo vacante en sede Las Toscas, por ascenso de Stechina Tania al cargo de Defensora Pública Adjunta subrogante (Decreto N.º 2912/25), para ser utilizada cuando resulte propicio según las necesidades del servicio.

Que, al agente Juan Pablo Lanteri, DNI 37.453.169, no le corresponde gozar licencia proporcional por no cumplir los plazos previstos en el art. 31 de la resolución N°51/17 del Ministerio Público de la Defensa.

Que, por ello, deviene razonable acoger la renuncia al cargo como empleado administrativo subrogante del agente Juan Pablo Lanteri, DNI 37.453.169, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo como empleado administrativo auxiliar en el Poder Judicial y reservar la vacante definitiva a los fines que correspondan.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

,

ARTICULO 1: Acoger la renuncia del agente JUAN PABLO LANTERI, DNI 37.453.169, a la subrogancia como empleado administrativo auxiliar que venía ejerciendo en la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción, sede Las Toscas del Ministerio Público de la Defensa, a



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

partir de la fecha de la toma de posesión del cargo como empleado administrativo auxiliar en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**